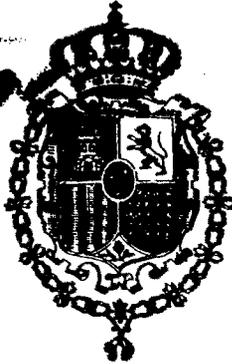


Matemática *de Oficiales*

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo inmediato a los jefes y capitanes de Estado Mayor, comprendidos en la siguiente relación, con la efectividad que a cada uno se le señala.

5 de enero de 1924.

Señor...

Clases	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Antigüedad		
			Día	Mes	Año
T. coronel	D. Manuel Benedicto Martín	Coronel	20	dibre.	1923
Comandante	» Celedonio de la Iglesia Vidal	T. coronel	20	idem.	1923
Otro	» Joaquín Aramburu Luque	Idem	23	idem.	1923
Capitán	» José Vidal Colmena	Comandante	20	idem.	1923
Otro	» Edificio Rojo Rubio	Idem	23	idem.	1923

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de división D. Antonio Vallejo y Vila, gobernador militar de Tenerife, al comandante de Infantería D. Ramón Llas Póll, actualmente disponible en la primera región, surtiendo efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

5 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la décimosegunda división D. Andrés Saliquet Zumeta, al comandante de dicha Arma D. Julián Domingo Danglede, actualmente destinado en el regimiento de Jaén núm. 72.

5 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Leoncio Moratinos Pestanos, segundo jefe del Gobierno militar de Tenerife, al comandante de Infantería D. Emilio Ferrer Valdivielso, con destino actualmente en el regimiento del Rey núm. 1.

5 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de esa región D. José Masfarré Jugo, al comandante médico D. Tomás Mancholas Prado, con destino en el hospital militar de Santofía.

5 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBRA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Se pone a la venta en el Depósito de la Guerra, la nueva edición de la hoja número 67 (AII-

cante), del mapa militar itinerario de España en escala de 1:200.000, al precio de 1,75 pesetas y de 1,50 para las personas comprendidas en la real orden de 12 de octubre de 1914 (D. O. núm. 229).

4 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAN

Estado Mayor Central del Ejército

DESTINOS

Circular. Se dispone que el jefe profesor de la Escuela Superior de Guerra, que tiene a su cargo la clase de «Arte de la Guerra, Gran táctica y Legislación Militar», forme parte de la Comisión de Táctica, en concepto de agregado.

8 de enero de 1924

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAN

Sección de Infantería

AMORTIZACIONES

Circular. Resolviendo que a los jefes y oficiales de Infantería (E. R.), se les aplique la amortización del 25 por 100 de vacantes que les afecten, como a los de la escala activa.

5 de enero de 1924.

Señor...

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 14 del mes de noviembre último; continuar en los mismos destinos que hoy sirven y surtir efectos administrativos esta disposición en la revista del mes próximo pasado.

5 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Manuel Galea Gómez, del regimiento León, 88.
 > José Ruiz Casaux, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 > Antonio Sastre Molina, del regimiento León, 88.
 > Ramón Mucientes Durán, del de Isabel la Católica, 54.

Se concede el ascenso a alférez de la escala de reserva, retribuida del Arma de Infantería, a los suboficiales que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la antigüedad que en la misma se les asigna.

4 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Ricardo Comas March, del regimiento Princesa, 4 (2 de diciembre de 1923).

- D. Faustino Andreu Gimeno, del regimiento León, 38 (6 de diciembre de 1923).
 > Leopoldo López Neira, del de Córdoba, 10 (10 de diciembre de 1923).
 > Gregorio Peraita Cuesta, del de La Lealtad, 30 (14 de diciembre de 1923).
 > Sebastián Jiménez Avilés, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7 (20 de diciembre de 1923).
 > Roberto Alvarez de la Corte, del regimiento Castilla, 16 (26 de diciembre de 1923).
 > Ramón Villanueva Tomás, del de Melilla, 59 (29 de diciembre de 1923).
 > Francisco Rueda Choclan, del de Alava, 56 (31 de diciembre 1923).

DESTINOS

Circular. Se destina a los jefes y oficiales de infantería comprendidos en la siguiente relación.

4 de enero de 1924.

Señor...

Tenientes coroneles

Africa

Forzoso

- D. Andrés Moreno Sanjuán, de la zona de Gran Canaria, al batallón expedicionario del regimiento Zaragoza, 12.

Artículo 10

- D. Balbino Vázquez Castellanos, ascendido, de la caja de Vigo, 108, a disponible en la séptima región y delegado gubernativo de Béjar, surtiendo efectos el día primero del mes actual.

Comandantes

Africa

Voluntario

- D. José López Casado, del regimiento América, 14, al batallón expedicionario del de Soria, 9.

Forzoso

- D. Pio Pazos Zamora, disponible en la cuarta región, al batallón expedicionario del regimiento San Marcial, 44.

Artículo 10

- D. Antonio Azpiazu Ramos, ascendido, del regimiento Jaén, 72, a disponible en la cuarta región y delegado gubernativo de Igualada, surtiendo efectos el día primero del mes actual.
 > José Fernández Bosch, ascendido, del regimiento Alcántara, 58, a disponible en la cuarta región y delegado gubernativo de Arenys de Mar, surtiendo efectos el día primero del mes actual.

Capitanes

Artículo 1

- D. Luis Oms Hernández, del regimiento Jaén, 72, al de Vergara, 57.

Africa

Forzoso

- D. Arturo Alonso Elices, del regimiento Mahón, 68, al batallón expedicionario del de Aña, 55.
 > Adolfo López de Soria Gutiérrez, del regimiento Inca, 62, a la Compañía expedicionaria del batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores.
 > Ramón Tabuenca Feljó, del regimiento Mahón, 68, al batallón expedicionario del de Alava, 56.
 > Enrique Cerrada Nogueira, del regimiento Ferrol, 65, al batallón expedicionario del de Albuera, 21.
 > Guillermo Homar Reynés, del regimiento Palma, 61, al batallón expedicionario del de Albuera, 26.

- D. Francisco López Bustamante, de la reserva de Lérida, 59, al batallón expedicionario del regimiento Navarra, 25.
- > Angel Pulpeiro Díez, de la caja de Mondofedo, 101, al batallón expedicionario del regimiento Albuera, 26.
- > Manuel de Aguilar Garrido, de la zona de Palencia, 35, al batallón expedicionario del regimiento Zaragoza, 12.
- > José Romero Candau, de la zona de Sevilla, 7, al batallón expedicionario del regimiento Andalucía, 52.

Tenientes

Africa

Forzosos

- D. Antonio López de Haro Pérez, del regimiento Rey, 1, al batallón expedicionario del de Albuera, 26.
- > Enrique Laguna Oliver, del regimiento Aragón, 21, al batallón expedicionario del de Badajoz, 73.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1

- D. Mariano Antolínez Espeso, del regimiento Toledo, 95, a la reserva de León, 112.

- D. César García Iglesias, del regimiento Valladolid, 74, a la reserva de Astorga, 113.
- > José Guerrero Gándara, del regimiento Ferrol, 65, al de Las Palmas, 66.

Rectificación

- D. Isidoro Arangues Alonso, de la reserva de Oviedo, 109, al regimiento Tarragona, 78.
- > Juan García Pérez, de la caja de Montoro, 27, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

5 de enero de 1924.

Señor...

Empleo	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel ...	Reg. Caz. Lusitania, 12	D. Ramón Álvarez-Osorio y Voisins.	Coronel ...	18		
Comandante ..	Academia del Arma	> Antonio Ferrer y de Miguel	T. coronel	18		
Otro	Consejo de Administración del Colegio de Santiago	> José Pulido López	Idem	29		
Capitan.....	Disponible 1.ª región	> Félix de Aspe y San Martín	Comandante	18		
Otro	Reg. Lanc. Borbón, 4 y delegado gubernativo de Lerma	> José Sánchez Romero	Idem	26	dibre.	1923
Otro	Disponible 1.ª región	> Joaquín González Faes	Idem	29		
Teniente	Dep. sementales 3.ª zona pecuaria	> Luis Cilla Martínez	Capitán	7		
Otro	Grupo Cab.ª de Instrucción	> Gregorio Ferrer Dans	Idem	18		
Otro	Reg. Lanc. Farnesio, 5	> Julio Rodríguez Quevedo	Idem	26		
Otro	Idem Reina, 2	> Manuel Ponce de León	Idem	29		

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ASCENSOS

Se confiere el empleo superior inmediato, al comandante D. Enrique Vicente Gelabert, del segundo regimiento de Artillería ligera, al capitán D. Agustín Rúa Batista, de la Comandancia de dicha Arma de Gran Canaria, y al teniente D. Gonzalo Leyva Huidobro, del cuarto regimiento de Artillería pesada, con la efectividad de 12 de diciembre anterior los dos primeros, y la de 18 de agosto próximo pasado el último, colocándose éste en la escala de su clase inmediatamente delante de don Francisco Javier Ayensa y Risco.

5 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Se designa el comandante de Artillería D. Julio de la Peña y Cusí, de la Comandancia de dicha Arma del Ferrol, para ocupar la vacante que de su empleo existe

en la Sección de Movilización de industrias civiles, previo concurso.

4 de enero de 1924.

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Capitán general de la octava región.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Méritos

Ha asistido a los cursos de costa y de instrucción de la Escuela Central de Tiro, en Mahón y Abades, respectivamente; formó parte de la Comisión para estudiar el servicio telemétrico de las baterías de la plaza del Ferrol, y mandó el Grupo expedicionario del 15.º regimiento ligero en Melilla, desde el 17 de junio a igual fecha de octubre, del año 1922, asistiendo a varias operaciones; auxilió a la Comisión del Estado Mayor Central que estudió la defensa naval de La Coruña y del Ferrol desde el 18 al 27 de octubre último; desempeñó una comisión de tres años y diez meses para inspeccionar la construcción y cureñas contratadas con la Sociedad de construcción naval, en Ferrol, y estuvo en comisión indemnizable tres meses en Trubia, para prestar servicio de inspector de la industria particular, y estuvo destinado en el taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico del Arma, un año, once me-

ses y veinticinco días, encargado del taller mecánico, central eléctrica y pruebas mecánicas.

Tiempo de campaña: cuatro meses y cuatro días.

Recompensas

Cruz del Mérito Naval, de primera clase, y cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

El General encargado del despacho,

LUIS BERNARDINI DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Se promueve al empleo de comandante de Ingenieros, con la antigüedad de 29 de diciembre próximo pasado, al capitán D. Luis Alvarez Izpura, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores.

5 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Se resuelve, en vista de la real orden dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 18 del mes próximo pasado, en la que, accediendo a lo propuesto por éste, de la Guerra, se establece la forma en que han de realizarse las funciones administrativas e interventoras en las obras de casetas y edificios de Carabineros, sufragadas con créditos asignados con este fin, al citado departamento de Hacienda; y siendo necesario que se definan también las misiones del personal de los Cuerpos de Ingenieros y Carabineros, en la ejecución de las obras de que se trata, y como ampliación de los preceptos contenidos en el artículo 17 del reglamento aprobado por real orden de 2 de junio de 1902 (C. L. núm. 136), basado en el sexto del real decreto de 28 de mayo del mismo año (C. L. núm. 126):

Primero. El Cuerpo de Ingenieros tendrá a su cargo la formación y aprobación de los proyectos o presupuestos, y pliegos de condiciones facultativas de las mencionadas obras, la dirección técnica de las mismas, expedición de las certificaciones precisas y la intervención técnica en las recepciones reglamentarias que de aquellas obras haga el Cuerpo de Carabineros.

Segundo. Los pliegos de condiciones legales para las subastas de dichas obras, deberán redactarse por los jefes de las respectivas Comandancias de Carabineros, y aprobarse por la Dirección general del referido Instituto; debiendo igualmente realizarse por dicho Cuerpo de Carabineros y por el Ministerio de Hacienda, la tramitación de los respectivos expedientes de subastas y adjudicación de éstas; y

Tercero. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y a fin de evitar dilaciones perjudiciales, los expedientes de subastas de la expresada clase de obras, que actualmente se hallan en tramitación e adjudicadas, con sujeción a las normas establecidas para las que se sufragán con cargo a los créditos de «Servicios de Ingenieros», se proseguirán y ulimarán con arreglo a las citadas normas.

5 de enero de 1924.

Señor...

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de barracón para material en el cuartel de San Bonet, en Palma, y una propuesta eventual, capítulo sexto, artículo único, Sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Mallorca las 22.380 pesetas, importe de este servicio; obteniéndose dicha cantidad haciendo

baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el proyecto de obras provisionales para instalar en la batería de Cabo Regana cuatro obuses de 24 centímetros (núm. 604 del L. de C. e I.)

4 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba la tercera de las soluciones que se proponen en el estudio del proyecto de reconstrucción de atarjeas, limpieza de las mismas, pozo negro y algibe en los pabellones de la Bomba, de Cádiz, y se dispone que el importe de su presupuesto, que alcanza la suma de 9.920 pesetas, sea cargo al crédito concedido por real orden de 15 de diciembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 279).

4 de enero de 1924

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERNARDINI DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Se concede el empleo inmediato superior al capitán médico D. Felipe Pérez Feito, con destino en el Servicio de Aviación, de Getafe, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 7 de diciembre próximo pasado.

5 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERNARDINI DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Se aprueban las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1923-24 de los cuerpos y unidades que figura en la siguiente relación.

4 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Primera región

Regimiento de Infantería Asturias, 81.
Regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.
Regimiento de Artillería a caballo.

Segunda región

Parque divisionario de Artillería.

Quinta región

Regimiento de Infantería Valladolid, 74.

El General encargado del despacho,

LUIS BERNARDINI DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo inmediato e ingreso en la Guardia Civil, con la antigüedad que a cada uno

se asigna, a los jefes y oficiales, suboficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes (E. R.) en los mismos destinos que sirven.

5 de enero de 1924.

Señor...

IES

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Comandante.	2.º jefe Comandancia Segovia....	D. Octavio León Tuñón	T. coronel	19	diciembre...	1923
Capitán.....	1.ª Comandancia 26.º Tercio	» Ramón González López.....	Comandante	19	idem	1923
Teniente....	Comandancia de Marruecos	» Luis Parras Charrier.....	Capitán.....	19	idem	1923
Otro.....	Idem del Sur	» Cayetano Bardaxi Moreno Navarro	Idem	28	idem	1923
Alférez (E. R.)	Idem de Guipúzcoa	» Calixto González López.....	Teniente (E. R.)	5	enero.....	1924
Otro (id.)....	Idem de Segovia.....	» Bonifacio Camarero del Pino.....	Idem (id.)	5	idem	1924
Teniente....	Fuerzas Indígenas de Tetuán, 1	» Manuel Uribarry Barutell	Ingreso	5	idem	1924
Alférez (E. R.)	1.ª Comandancia 26.º Tercio	» Venancio Fernández Ayala	Teniente (E. R.)	5	idem	1924
Otro.....	Comandancia de Vizcaya.....	» Julián Martínez Hernando	Idem (id.)	5	idem	1924
Teniente....	Reg. Infantería Ceuta, 60.....	» Francisco López Pastor	Ingreso	5	idem	1924
Alférez (E. R.)	Comandancia de Granada.....	» Antonio Criado García.....	Teniente (E. R.)	5	idem	1924
Suboficial....	Idem Caballería del 4.º Tercio	» Juan Jiménez Cano	Alférez (id.)	5	idem	1924
Otro	Oolfo de Guinea.....	» Enrique Fernández Arias	Idem (id.)	5	idem	1924
Sargento....	Comandancia del Sur.....	» Anacleto Vadillo Cabrera.....	Idem (id.)	5	idem	1924
Suboficial....	Idem de Lérida	» Viriato Navarro Abadal	Idem (id.)	5	idem	1924
Otro	Plana Mayor 5.º Tercio	» José Sanz Ferrero.....	Idem (id.)	5	idem	1924
Otro	Comandancia de Oviedo.....	» Rafael Fuentes Martín.....	Idem (id.)	5	idem	1924

Circular. Se concede el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros, a los oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfru-

tar en el que se les confiere de la efectividad que a cada uno se le señala.

5 de enero de 1924.

Señor...

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente.....	Comandancia de Vizcaya	D. Luis Ramajos Ortigosa....	Capitán.....	12	dicbre'...	1923
Otro	Idem de Huelva	» Joaquín Moreno Lara	Idem	18	idem.....	192
Alférez (E. R.)	Idem de Asturias.....	» Felipe Antonio Expósito	Teniente (E. R.)	5	enero ...	1924
Teniente.....	Reg. Inf.ª Extremadura, 15	» José Alvarez Moreno.....	Ingreso	5	idem.....	1924
Alférez (E. R.)	Comandancia de Valencia.....	» Domingo Pinto Rodríguez.....	Teniente (E. R.)	5	idem.....	1924
Suboficial.....	Idem de Barcelona.....	» José Enriquez Vigil	Alférez (id.)	5	idem.....	1924
Otro	Idem de Estepona	» Francisco Santiago González	Idem (id.)	5	idem.....	1924

Se concede el empleo superior inmediato a los oficiales y escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, con la efectividad que a cada uno se le señala.

5 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º.....	Gobierno Militar de Castellón...	D. Salvador Peláez Edo.....	Oficial 1.º.....	22		
Otro 3.º.....	Ministerio.....	» Martín Blanco González.....	Idem 2.º.....	20		
Otro	Archivo general militar	» Eulogio Antoranz Martínez	Idem	22		
Escribiente 1.ª..	Gobierno Militar de Alcalá de Henares	» Juan Fernández Plaza.....	Idem 3.º.....	20	dicbre.	1923
Otro	Ministerio.....	» Félix Llatasas Fernández	Idem	22		
Otro 2.ª.....	Gobierno Militar de Córdoba	» Pedro Fernández Delgado.....	Escribiente 1.ª..	20		
Otro	Ministerio.....	» Manuel Ortiz Ruiz.....	Idem	22		

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Se concede ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, como escribientes de segunda clase, a los sar-

gentos D. Bernardo Fernández Huerga, del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, y D. Bernabé Navarro Díez, del regimiento de Infantería Infante núm. 5, disfrutando en el empleo que se les confiere



la efectividad de esta fecha y causando baja en el Cuerpo a que pertenecen por fin del corriente mes.

5 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede gratificación de quinquenios y anualidades, a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

4 de enero de 1924

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones			Concepto del devengo	Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quinquenios	Anualidades		Día	Mes	Año
Capitán.....	D. Fernando Blasco Salas	1.300	2	3	Por llevar 26 años de oficial....	enero.		1924
Otro	> Pedro Estradera Zapater.....	1.200	2	2	Por idem 25 idem	septbre.		
Otro	> Antonio Feria Ruiz	1.100	2	1	Por idem 11 años de efectividad	dicbre.		
Teniente....	> Luis Ruano Beltrán	500	1		> Por idem 5 idem	agosto		
Otro	> José Simón Lafuente	500	1		> Por idem	idem .		
Otro	> Joaquín Porto Gallego	1.400	2	4	Por idem 34 idem de servicio...	dicbre.		
Otro	> Domingo Moli Regincos	1.300	2	3	Por idem 33 idem	idem .		
Otro	> Vicente García Ariño	1.200	2	2	Por idem 32 idem	idem .		
Otro	> Baltasar Grau Berenguer.....	1.100	2	1	Por idem 31 idem	1 idem .	1923	
Otro	> Fidel Collar González	1.000	2		> Por idem 30 idem	idem .		
Otro	> Antonio Ordóñez Gavilán	1.000	2		> Por idem	agosto		
Otro	> Pedro Jiménez Domínguez	1.000	2		> Por idem	dicbre.		
Otro	> Ramón Suárez Bellanco	1.000	2		> Por idem	idem .		
Alférez	> Cecilio Alonso Prieto	500	1		> Por idem 25 idem	septbre.		
Otro	> Constantino Docampo Illán	500	1		> Por idem	idem .		
Otro	> Antonio Bolaño Rodríguez	500	1		> Por idem	dicbre.		

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Se concede el empleo inmediato a los jefes y capitanes del Cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, con la efectividad que a cada uno se les señala.

5 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel....	Establecimiento Central Intendencia.	D. Mariano San Juan Carra	Coronel	7		
Comandante ..	Intendencia de la 3.ª región	> Eduardo Armijo García	T. coronel....	7		
Otro.....	Ayudante campo Intendente 3.ª región	> José Gilbert Soler	Idem	18		
Otro	Idem del Intendente Srío. de la Intendencia general	> Silvestre Gómez Robles	Idem	22		
Capitán.....	Intendencia 4.ª región	> José Bonet de los Herreros ..	Comandante ..	3	dicbre.	1923
Otro	Idem	> Amador Morcillo López	Idem	7		
Otro	Idem 3.ª idem	> Teodoro Gragera Benito	Idem	17		
Otro	Establecimiento Central Intendencia.	> Valentín Quintas González	Idem	18		
Otro	Intendencia 2.ª región	> Wenceslao de la Peña y Pablo ..	Idem	18		
Otro	Idem 7.ª idem	> Enrique Martín Hernández ...	Idem	22		

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS



MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Circular. Dadas las instrucciones que se requieran para las construcciones y adquisiciones directas del material de cuarteles (camas de cabos y soldados), en cumplimiento a lo que determina el real decreto de 7 de diciembre último (D. O. núm. 272), se continúa cumplimentando el mismo, y a tal fin se dictan las siguientes reglas que se conceptúan indispensables para que se construya y adquiera directamente el material de alojamiento, por diversos conceptos, para Generales, jefes y oficiales:

Primera. Se distribuyen los efectos de que se trata entre las regiones primera, tercera, quinta, sexta, séptima y octava y demarcaciones de Africa, con arreglo al detalle de la siguiente relación, le modo que a cada circunscripción corresponda un determinado número de juegos completos del repetido material, para lo cual se tienen en cuenta (unificando criterios) las peticiones recibidas. No se asigna exactamente el número de efec-

tos comprendidos en el plan de labores, aprobado por real orden de 8 de agosto último (D. O. núm. 194), a fin de que quede un prudencial remanente del crédito, cuya inversión se calculó, con objeto de que el material que se va a construir o adquirir sea únicamente para jefes y oficiales, debiendo adquirirse, además, en Madrid, Sevilla y Barcelona un juego de efectos para su único destino a Oficiales generales, por si en algún momento pudiera ser necesario.

Segunda. Los precios máximos calculados para la compra o construcción que se va a efectuar, son los que corresponden al material destinado a jefes y oficiales, según ofertas recibidas en varias fechas, por el Establecimiento Central de Intendencia, a consecuencia de las gestiones realizadas por el mismo, para el caso de que hubiese efectuado por completo el plan de labores de material de Acuartelamiento para el presente año económico.

Dichos precios máximos son los que guardan relación con las características correspondientes y que se citan a continuación, las cuales se atemperan, a su vez, a las duraciones reglamentarias que se exigen a las prendas y efectos, precisándose sostener los precios de referencia, porque las cantidades del material se atienden también a ellos, para que el total importe de este grupo del servicio de Acuartelamiento (en unión del de material de cuarteles-camas de cabos y soldados) esté dentro de los créditos del vigente presupuesto de Guerra.

Características que se citan

Cama con sommier

La reglamentaria, según determina la real orden de 7 de marzo de 1914 (D. O. núm. 45), y que para oficiales describe el nomenclátor del material de hospitales, aprobado por real orden circular de 7 de agosto de 1909 (C. L. núm. 159). Precio máximo: 140 pesetas.

Tela de colchón

De cutí de hilo, tejido asargado, fabricado especialmente para este objeto, lavado en fábrica. Ancho de la tela: 1,25 metros; 23 hilos en trama, y 37 en urdimbre. La tela, confeccionada, tendrá 2,20 metros de largo por 1,23 metros de ancho; en sus dos caras, y correspondiéndose, llevará 12 pares de ojetes reforzados con rotor blanco y ojeados en tres filas de a cuatro pares, distanciados cada uno 37 centímetros, y cada par de ojetes dos centímetros entre sí. Precio máximo confeccionada: 21,28 pesetas.

Tela de almohada

De cutí asargado, de algodón crudo y limpio, uniforme sin aderezos ni materias extrañas. Las demás características son: hilos, 20 en trama y 28 en urdimbre; 30 y 70 kilogramos de resistencia en ambos sentidos, respectivamente; ancho de la tela, 0,88 a 0,90 metros; confeccionada la almohada debe tener 0,84 metros de largo y 0,43 metros de ancho. Precio máximo confeccionada: 2,42 pesetas.

Lana para relleno

Blanca, de esquila, en vellón entero, perfectamente limpia, lavada y de primera calidad colchonera, en absoluto estado de sequedad, pudiendo admitirse, como máximo, un 10 por 100 de menuda, procedente del mismo vellón, sin confundirse con lana menuda de tenería, y presentándose por separado este 10 por 100. No excederá del uno y medio por ciento lo que pueda admitirse de polvo, arenillas u otras materias extrañas. Precio máximo: 4,50 pesetas kilogramo.

Funda de almohada

De tejido cruzado, de algodón puro y bien curado, de 0,90 metros de ancho, con 32 hilos en trama y 30 en urdimbre, por centímetro cuadrado, y con resistencias mínimas de 50 kilogramos en trama y 45 en urdimbre. Confeccionada la funda debe tener: 0,90 metros de largo, 0,45 metros de ancho, abierta por los dos lados, con un

jaretón en ellos de 0,06 metros de ancho y bordeados con puntilla de algodón de ocho centímetros de anchura, llevando en el interior de cada extremo dos pares de cintas de 0,50 metros de largo, para cerrar la funda y sujetar la almohada. Precio máximo confeccionada: 4,38 pesetas.

Sábana de encima

Tejido de igual clase que el de la funda, pero de un ancho de 1,60 metros. Confeccionada debe tener 2,50 metros de largo por su ancho, llevando puntilla de ocho centímetros de ancho en el embozo y en 40 centímetros a continuación en cada uno de los lados mayores, siendo necesarios 2,75 metros de puntilla por sábana. Precio máximo confeccionada: 13,30 pesetas.

Sábana de abajo

Difiere esta sábana de la anterior en que no lleva puntilla, y su largo es de 2,40 metros, después de terminada. Precio máximo confeccionada: 11,08 pesetas.

Manta de lana blanca

De las llamadas de Palencia, de lana blanca y pura de primera calidad, bien torcida e hilada, de tejido cruzado con ocho hilos en trama e igual número en urdimbre, con dobles franjas azules o encarnadas de 10 centímetros de ancho a 20 centímetros de los lados menores; resistencia al dinamómetro, 36 kilogramos en ambos sentidos; dimensiones, 2,10 metros de largo por 1,80 metros de ancho; peso, 2,300 kilogramos. Precio máximo: 30 pesetas.

Colcha blanca

De algodón, con dibujos, todo en blanco, llevando en los tres lados que no corresponden al embozo, un fleco de 17 centímetros de ancho; dimensiones: 2,70 por 2,50 metros. Precio máximo: 21,50 pesetas.

Brasero de latón

Liso, de 39 centímetros de diámetro cazuela, con sus asas correspondientes. Precio máximo: 19,25 pesetas.

Caja para brasero de latón

Construida de tableta limpia de Noria y entrelapada de Valsain, de nueve pies, forrada de chapa de latón de medio milímetro de espesor. Dimensiones: alto, 0,14 metros; largo, 0,84 metros; diámetro del hueco, 0,42 metros; grueso del tablero, 0,02 metros. Precio máximo construida: 30,92 pesetas.

Badilla de latón

De 37 centímetros de largo. Precio máximo: 1,40 pesetas.

Lavabo completo

De madera curvada, con espejo de luna de primera, juego de accesorios de loza, con cubo y jarro de zinc. Precio máximo: 37,50 pesetas.

Silla

De madera de haya curvada, con asiento de chapa de madera agujereada. Precio máximo: 12 pesetas.

Lámpara

Del modelo descrito en la real orden de 20 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 189). Precio máximo: 19 pesetas.

Percha

De madera de haya curvada, y con cinco ganchos. Precio máximo: 6,25 pesetas.

Mesa de noche

De pino limpio, chapeado de nogal, compuesta de dos cuerpos: el superior con cajón y tapa de mármol blanco, el inferior con otra tabla de mármol blanco y varios tallados (el cuerpo inferior más capaz que el superior); ambos cuerpos están unidos por columnas torneadas que, como las molduras, son de nogal. Los dos cuerpos son de sección horizontal cuadrada, de 0,38 metros de lado, y la altura total de la mesa puede ser de 0,86 a 0,90 metros. Precio máximo construida: 75,25 pesetas.

Toalla

De felpa, de 1,25 metros de largo por 0,60 metros de ancho, con 20 hilos sencillos en trama y otros 20 en la urdimbre; las anteriores dimensiones son sin contar el fleco, que es de 13 centímetros de longitud. Precio máximo, 4,10 pesetas.

Tercera. Las características que deberá reunir el material para Oficiales generales serán las convenientes a juicio de las Juntas de plaza y guarnición, pero que mejoren, desde luego, las que se han señalado para jefes y oficiales.

Cuarta. Para las compras que se realicen, tanto de las inherentes a esta soberana disposición, como de las comprendidas en la real orden circular de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1) de 1924, relativa a material de acuartelamiento, deberán redactar las Juntas de plaza y guarnición y el Establecimiento Central de Intendencia, presupuesto comprensivo del importe a que pueda ascender la compra que se vaya a realizar, acompañando al citado documento acta muy concisa que exponga el que para formar dicho presupuesto se han practicado previas gestiones cuyo resultado ha dado lugar a la formación del presupuesto, que, en unión del acta, deberá remitirse para su resolución a este Ministerio.

5 de enero de 1924.

Señor...

Anejo que se cita

Composición y valoración máxima de cada juego de efectos para jefes y oficiales, teniendo en cuenta el material comprendido en el aprobado plan de labores del año económico actual.

	Pesetas.
1 cama con sommier	140,00
1 tela de colchón	21,28
1 idem de almohada	2,42
13 kilogramos de lana (11 el colchón y 2 la almohada) a 4,50	58,50
2 fundas de almohada, a 4,38	8,76
2 sábanas de encima, a 13,30	26,60
2 idem de abajo, 11,08	22,16
2 mantas de lana, a 30	60,00
1 colcha	21,50
1 brasero de latón	19,25
1 caja para el mismo	30,92
1 badila de latón	1,40
1 lavabo completo	37,50
1 lámpara modelo 1911	19,00
1 silla de haya curvada	12,00
1 percha de idem id	6,25
1 mesa de noche	75,25
2 toallas, a 4,10	8,20
Importará cada juego de efectos	570,99

Distribución de dichos juegos entre las regiones (que los adquirirán las Juntas de Plaza y Guarnición que designe el Capitán General respectivo), y entre las demarcaciones de Africa (que los construirá o adquirirá el Establecimiento Central de Intendencia), aplicándose el total gasto de 57.099 pesetas al capítulo 5.º art. 1.º de la sección 13.ª del vigintipresupuesto.

Regiones	Juegos	Importe — Pesetas
Primera	18	10.277,82
Tercera	3	1.712,97
Quinta	8	4.567,92
Sexta	1	570,99
Séptima	16	9.135,84
Octava	12	6.851,88
Melilla	20	11.419,80
Ceuta	22	12.561,78
Sumas	100	57.099,00

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención**TRIBUNAL DE EXAMENES**

Circular. El Tribunal que ha de examinar a los suboficiales y sargentos del Ejército, aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, lo constituirá los jefes y oficiales del mismo que a continuación se detallan.

4 de enero de 1924.

Señor...

Presidente

Interventor de distrito, D. Hermenegildo Sánchez Casanova.

Vocales

Comisario de Guerra de primera, D. Gabriel Benedé Gállego.

Otro de segunda, D. Carlos Gil Gárate.
Otro, D. Román Asenjo Gutiérrez.

Secretario

Oficial primero, D. Manuel Corrales Gallego.

Suplente

Oficial primero, D. Eduardo Romero González.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Aeronáutica**CONCURSOS**

Circular. Dejando sin efecto el concurso para adquirir 400.000 cartuchos ordinarios y 100.000 trazantes para ametralladoras «Darnes» y «Vickers», aprobado por real orden de 23 de octubre último.

4 de enero de 1924

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DESTINOS CIVILES

Continuación de la relación empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 1

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Piarrzas — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
743	Lugo.—Canday							
744	Idem.—Canedo				400			
745	Idem.—Carballido				365			
746	Idem.—Carballido (Ayuntamiento Alfoz)				187,50			
747	Idem.—Carele				250			
748	Idem.—Carrigueiros				365			
749	Idem.—Castañedo				365			
750	Idem.—Castelo de Frades				625			
751	Idem.—Castro (Santa María de Bóveda)				250			
752	Idem.—Castro (Ayuntamiento de Alfoz)				600			
753	Idem.—Castromayor				?			
754	Idem.—Cepadas				365			
755	Idem.—Cerejido				450			
759	Idem.—Cerejido (Ayuntamiento de Fonsagrada)				1.000			
757	Idem.—Cervantes				150			
758	Idem.—Cillero				200			
759	Idem.—Cimadevila				150			
760	Idem.—Cirio				250			
761	Idem.—Conforto				125			
762	Idem.—Conturiz				150			
763	Idem.—Corbite				365			
764	Idem.—Cordido				150			
765	Idem.—Cotá				500			
766	Idem.—Crecente				365			
767	Idem.—Cruzul				365			
768	Idem.—Cuadramón				125			
769	Idem.—Cumbraos				365			
770	Idem.—Chauvillarin				300			
771	Idem.—Doade				250			
771	Idem.—Dónis				250			
772	Idem.—Eilbrón				150			
774	Idem.—Espasantes				150			
775	Idem.—Eirejalba				500			
776	Idem.—Estralgo				450			
777	Idem.—Ernes				?			
778	Idem.—Estacas				500			
779	Idem.—Figueiras				200			
780	Idem.—Fiollada				?			
781	Idem.—Fóigosa				456,25			
782	Idem.—Fóigoso				365			
783	Idem.—Forneas				125			
784	Idem.—Francelos				375			
785	Idem.—Freituje				400			
786	Idem.—Frejulfe				365			
787	Idem.—Froiufe				500			
788	Idem.—Galbor				500			
789	Idem.—Galdo				250			
790	Idem.—Galegos				365			
791	Idem.—Gerdiz				250			
792	Idem.—Germade				250			
793	Idem.—Germar				456,25			
794	Idem.—Gfa				265			
795	Idem.—Goñiz-Román				600			
796	Idem.—Gollade				187,50			
797	Idem.—Gomean				250			
798	Idem.—Gueimonde				250			
799	Idem.—Guimarey				365			
800	Idem.—Quindos				365			
801	Idem.—Guitiriz				150			
802	Idem.—Herrería de la Cufía				250			
803	Idem.—Hospital				?			
804	Idem.—Iglesia de Piñeira (La)				305			
					18			

M.º de la Gobernación.—Direcciónal. de Correos y Telégrafos (Sección de Correos) i.º Carteros.....

Número de Orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUJELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
805	Lugo.—Jove.....				125			
806	Idem.—Juan Blanco				365			
807	Idem.—Lagostelle				250			
808	Idem.—Lama de Eijón				456,25			
809	Idem.—Lamas de Campos				365			
810	Idem.—Láncara				500			
811	Idem.—Landrove				200			
812	Idem.—La Lastra				250			
813	Idem.—Layosa				125			
814	Idem.—Lea				125			
815	Idem.—Liber				250			
816	Idem.—Ligonde				300			
817	Idem.—Linares de Maderne				250			
818	Idem.—Logares				250			
819	Idem.—Lousada				187,50			
820	Idem.—Maderne				187,50			
821	Idem.—Marcelle				250			
822	Idem.—Marcón				750			
823	Idem.—Marquide				250			
824	Idem.—Marzán				250			
825	Idem.—Mazaeda				187,50			
826	Idem.—Mellán				500			
827	Idem.—Meizarán				200			
828	Idem.—Merille				350			
829	Idem.—Merille (Ayuntamiento de Orol)				150			
830	Idem.—Mifiotos				>			
831	Idem.—Moleira				100			
832	Idem.—Moncelos				150			
833	Idem.—Mondrid				365			
834	Idem.—Montecubeiro				750			
835	Idem.—Monteseiro	M.º de la			125			
836	Idem.—Montouto	Gobernación.-Di-			400			
837	Idem.—Mosteiro	rección			>			
838	Idem.—Mosteiro (Parroquia de San Mamed de Ribas)	gral. de Correos y Telégrafos.—(Sección de Correos).	1.º Carteros.....		250			
839	Idem.—Mosteirovello				700			
840	Idem.—Mougán				200			
841	Idem.—Naballos				100			
842	Idem.—Negradas				365			
843	Idem.—Nieves de Castro				250			
844	Idem.—Nodar				365			
845	Idem.—Obe				250			
846	Idem.—Oiras				250			
847	Idem.—Orol				187,50			
848	Idem.—Oselle				365			
849	Idem.—Oural				165			
850	Idem.—Outara				365			
851	Idem.—Pacios de Veiga				165			
852	Idem.—Paradas de los Montes				500			
853	Idem.—Paradavella				125			
854	Idem.—Paradela				125			
855	Idem.—Parga				500			
856	Idem.—Parga (Ayuntamiento de Transparga)				500			
857	Idem.—Parga (Ayuntamiento de Santa Cruz)				250			
858	Idem.—Parrocha (La)				187,50			
859	Idem.—Pastoriza				187,50			
860	Idem.—Pavero				250			
861	Idem.—Pigarra				456,25			
862	Idem.—Pin				250			
863	Idem.—Pintín				500			
864	Idem.—Píñeira				456,25			
865	Idem.—Píñeiro				365			
866	Idem.—Pol (Ayuntamiento Neira-Fusá)				500			
867	Idem.—Portanova				625			
868	Idem.—Pozas				187,50			
869	Idem.—Puente de Lózara				125			
870	Idem.—Queirogal				250			
871	Idem.—Quintela				>			



Número de Orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Pianzas — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
872	Lugo.—Raña (La)				600			
873	Idem.—Recadieira				250			
874	Idem.—Rececede				400			
875	Idem.—Reigosa				137,50			
876	Idem.—Rigueira				365			
877	Idem.—Río				250			
878	Idem.—Ríobarba.				125			
879	Idem.—Ríojuán.				400			
880	Idem.—Ríomol.				400			
881	Idem.—Ríotorto				375			
882	Idem.—Roimil.				600			
883	Idem.—Rompar.				365			
884	Idem.—Saa.				250			
885	Idem.—Salcedo.				500			
886	Idem.—Sampayo.				250			
887	Idem.—San Acisclo.				250			
888	Idem.—San Bartolomé de Cham.				500			
889	Idem.—San Cosme de Linares.				365			
890	Idem.—San Jorge (Ayuntamiento de Neira).				100			
891	Idem.—San Jorge (Ayuntamiento de Lorenzana).				365			
892	Idem.—San Jorge de Ríoveso.				456,25			
893	Idem.—San Juan de Alba.				2			
894	Idem.—San Julián de Landrove.				150			
895	Idem.—San Justo de Cabarcos.				2			
896	Idem.—San Martín de Arroyo.				500			
897	Idem.—San Martín de Belesar.				365			
898	Idem.—San Martín de Carballido.				500			
899	Idem.—San Martín de los Condes.				250			
900	Idem.—San Martín de Mondofreido.				125			
901	Idem.—San Martín del Río.				200			
902	Idem.—San Martín de la Rivera.				125			
903	Idem.—San Martín de Suarua.				125			
904	Idem.—San Miguel de Coence.				200			
905	Idem.—San Miguel de Negradas.				450			
906	Idem.—San Miguel de Piedrafla.				2			
907	Idem.—San Miguel de Reinante.				150			
908	Idem.—San Pedro.				125			
909	Idem.—San Pedro de Buriz.				250			
910	Idem.—San Pedro de Calde.				200			
911	Idem.—San Pedro de Cellán de Morteiro.				650			
912	Idem.—San Pedro de Farnadouro.				200			
913	Idem.—San Pedro del Río.				250			
914	Idem.—San Pedro de Roman.				200			
915	Idem.—San Román del Valle.				2			
916	Idem.—San Román de Villastufe.				2			
917	Idem.—San Salvador de Ferralros.				456,25			
918	Idem.—San Salvador de Lanzós.				150			
919	Idem.—San Salvador de Parga.				2			
920	Idem.—San Salvador de Piñeiro.				2			
921	Idem.—San Vicente.				850			
922	Idem.—San Vicente de Cubelas.				375			
923	Idem.—San Vicente de Rubián.				400			
924	Idem.—San Vicente de Villamor.				150			
925	Idem.—San Vicente de Villavieja.				250			
926	Idem.—Santa Ceolla.				200			
927	Idem.—Santa Cristina.				365			
928	Idem.—Santa Eulalia de Mariz.				2			
929	Idem.—Santa Lucía.				200			
930	Idem.—Santa María Alta.				187,50			
931	Idem.—Santa María de Bascuas.				365			
932	Idem.—Santa María de Cabanas.				365			
933	Idem.—Santa María de Carballido.				365			
934	Idem.—Santa María de Labrada.				150			
935	Idem.—Santa María Magdalena de Plda.				2			

M.º de la Gobernación.— Dirección gral. de Correos y Telégrafos (Sección de Correos)

Carteros.....

Número de Or- den.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Pianzas — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
936	Lugo.—Santa María de Otero ..				456,25			
937	Idem.—Santa Mariña.				>			
938	Idem.—Santalla.				456,25			
939	Idem.—Santalla (Ribadeo).				100			
940	Idem.—Santiago de Acedo.				150			
941	Idem.—Santiago Martín.				750			
942	Idem.—Santiago de Meda.				250			
943	Idem.—Santiago de San.				187,50			
944	Idem.—Santiago de Trasparga.				150			
945	Idem.—Seará.				456,25			
946	Idem.—Sejosmil.				100			
947	Idem.—Seoane.				250			
948	Idem.—Seoane (Monforte).				>			
949	Idem.—Sequeiros.				365			
950	Idem.—Silau.				750			
951	Idem.—Sixto.				>			
952	Idem.—Soajé.				365			
953	Idem.—Souto.				365			
954	Idem.—Sumedo.				>			
955	Idem.—Taboada dos Freires.				456,25			
956	Idem.—Taboy.				365			
957	Idem.—Tellada.				700			
958	Idem.—Tolda (La).				150			
959	Idem.—Tolda (La, Mondofedo).				>			
960	Idem.—Torbeo.				456,25			
961	Idem.—Tores.				200			
962	Idem.—Tortes.				>			
963	Idem.—Torre.				250			
964	Idem.—Trasmonte.				365			
965	Idem.—Tumil.				250			
966	Idem.—Ubeda.				500			
967	Idem.—Vega de Anzuelos.				125			
968	Idem.—Vega de Logares.				125			
969	Idem.—Veiga (Parroquia de San Julián).			Carteros.....	365			
970	Idem.—Veiga (La, Parroquia de San Martín del Monte).				250			
971	Idem.—Veiga (Ayuntamiento de Samos).				500			
972	Idem.—Veiga de Donas.				500			
973	Idem.—Veiga del Mao.				500			
974	Idem.—Ver.				>			
975	Idem.—Vicedo.				200			
976	Idem.—Vidal.				450			
977	Idem.—Vigo del Real.				250			
978	Idem.—Vilachá.				250			
979	Idem.—Vilachá-Pedrosa.				250			
980	Idem.—Vilanova.				400			
981	Idem.—Vilanova de Picata.				250			
982	Idem.—Villar de Lor.				750			
983	Idem.—Vilarchao.				200			
984	Idem.—Vilarello.				625			
985	Idem.—Vilela.				365			
986	Idem.—Viloalle.				250			
987	Idem.—Villaciñal.				230			
988	Idem.—Villafremil.				>			
989	Idem.—Villafremil (Ayuntamiento de Fonsagrada).				150			
990	Idem.—Villamedá.				250			
991	Idem.—Villanueva de Cervantes.				250			
992	Idem.—Villacoruz.				450			
993	Idem.—Villar de Santiago.				250			
994	Idem.—Villarbad.				1.250			
995	Idem.—Villardongo.				450			
996	Idem.—Villargondulfe.				400			
997	Idem.—Villauje.				300			
998	Idem.—Viveiró.				>			
999	Idem.—Viveiró (Murias).				456,25			

(Continuará).